

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 16241** REAL DECRETO 1564/1980, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Juan Ollero Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 16242** REAL DECRETO 1565/1980, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón de la Calzada González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Ramón de la Calzada González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de febrero de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 16243** REAL DECRETO 1566/1980, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire, en activo, don Pelayo Serrada y García-Olay.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire, en activo, don Pelayo Serrada y García-Olay y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día cinco de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

#### MINISTERIO DE EDUCACION

- 16244** ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miraebro», de Logroño.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por doña Carmen Gómez Lavín, Doctora en Medicina y Psiquiatría, para que se le autorice el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, con la denominación «Miraebro» y domicilio en Logroño,

Teniendo en cuenta que esta petición se formula a partir de la existencia de un establecimiento docente de estudios especializados con el carácter de obra social de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que se cumplen igualmente las normas contenidas en los artículos 9.º y 10 de dicha disposición por reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), así como el hecho de que las enseñanzas que se solicitan con carácter provisional están autorizadas para diversos Centros y se cuenta con el permiso para la utilización de los programas correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miraebro», situado en Logroño, calle General Urrutia, 28, del que es titular la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, con 140 puestos y con las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional y sujeción a las condiciones expresadas, a partir de 1980-81, debiendo efectuarse su adscripción por la Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo determinado en el artículo 27, 2, del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril). Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16245** ORDEN de 23 de mayo de 1980 por la que se concede la autofización definitiva a diversos Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse;

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación y desarrollo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos, lo que se expresa en los informes preceptivos emitidos con arreglo a tales disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detallan, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes:

##### Provincia de Madrid

Localidad: Alcorcón. Denominación: Nuestra Señora de Rihondo. Domicilio: Virgen de Iciar, 17. Titular: Francisco Díaz Márquez. Puestos escolares: 720. Grados: Primero y segundo. Clasificación: Homologado.—Enseñanzas autorizadas: Primero, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; segundo, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, y rama Electricidad, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Equipos de Informática; todas por el régimen de especializadas.

##### Provincia de Málaga

Localidad: Málaga. Denominación: Centro de Estudios Técnicos. Domicilio: San Juan de Letrán, 13. Titular: José María Revelló de Toro. Puestos escolares: 180. Grado: Primero.—Enseñanzas autorizadas: Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios; habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la efi-